



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
146-2021	IMPOSITIVA	MINI PLAN. FACILIDADES PARA CANCELAR EL SALDO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES DEL PERÍODO 2020	
Norma		Publicación	Fecha
RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4959		B. O.	09/04/2021

Art. 1 - Con carácter de excepción y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, las obligaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales de los contribuyentes y/o responsables se podrán regularizar en los términos de la Resolución General N° 4.057, sus modificatorias y sus complementarias, en hasta tres (3) cuotas, con un pago a cuenta del veinticinco por ciento (25%) y a la tasa de financiamiento prevista en dicha norma, sin considerar la categoría del “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” en la que dichos sujetos se encuentren incluidos -siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D-.

Art. 2 - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia desde el día de su dictado.

Las adecuaciones previstas en la presente se encontrarán disponibles en el sistema “Mis Facilidades” desde el día 12 de abril de 2021, inclusive.

Art. 3 - De forma.